

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN NRO. 1195

VIEDMA, 3 de junio de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0407/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la contratación directa Nro. 056/19, con las Dras. Mercedes Silvia Minnicelli y Silvia Ester Lampugnani, para el dictado del curso denominado "Responsabilidad y cuidados parentales: escuchar a niñas, niños y adolescentes en el proceso de familia. Puntos de encuentro familiar".

Que el presente tramite encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial mediante Nota Nro. 017/19 E.C.J. obrante a fs. 11 y vta., donde manifestó que la actividad a desarrollar se encuentra comprendida en el "Plan para la Formación continua de Magistrados, Funcionarios y Empleados" correspondiente al Año Judicial 2019 (Resolución Nro. 126/19 STJ); y fue aprobada por Disposición Nro. 13/19 de la Escuela de Capacitación Judicial.

Que dicho funcionario indicó que la referida actividad esta destinada a Jueces y Secretarios de la Cámara Civil, Juezas y Secretarias de los Juzgados de Familia, integrantes del Cuerpo de Investigación Forense y del Departamento del Servicio Social, todos de la Primera Circunscripción Judicial e integrantes de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia de las cuatro Circunscripciones Judiciales, según el detalle de la Disposición Nro. 13/19 ECJ; como así también manifestó que la elección de las docentes se basó en la calidad profesional, la experiencia y la expertiz que refleja sus C.V.

Que a fs. 02/04 vta. se describen los contenidos, las docentes, los destinatarios, los días y horarios, el lugar previsto para el dictado de la actividad descripta, y la duración de la misma (quince (15) horas reloj) -Anexo I a la Disposición Nro. 13/19 ECJ-.

Que a fs. 18 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se solicitó presupuesto formal a las Dras. Mercedes Silvia Minnicelli, Silvia Ester Lampugnani y Silvana Raquel Ballarín, cuya propuesta y documentación se encuentran incorporadas a fs. 20/24 vta.

Que el costo estimado total de la contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y

SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 67.500,00), teniendo en cuenta la participación de tres (03) docentes, en dos (2) jornadas con una duración total de quince (15) horas cátedras, modalidad presencial, a razón de un valor/hora/docente de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00), conforme surge del presupuesto presentado por las docentes mencionadas.

Que tal lo informado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 11 y vta.), y tomando como base el valor hora docente establecido por la Universidad Nacional del Sur para sus profesores en cursos de posgrado para el año 2019 -fs. 10-, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) -más IVA en caso de corresponder-, se infiere que el importe en concepto de honorarios presupuestado para el dictado del curso detallado precedentemente, resulta razonable para el erario público en la presente contratación.

Que la Dra. Silvia Ester Lampugnani facturará el cincuenta por ciento (50%) del total de los honorarios, y el restante cincuenta por ciento (50%) de los mismos, será facturado por la Dra. Mercedes Silvia Minnicelli, constando a fs. 24 vta. la conformidad prestada por la Dra. Silvana Raquel Ballarín.

Que a fs. 31 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 40/43).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada Nro. 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa Nro. 056/19 con las Dras. Mercedes Silvia Minnicelli -DNI 14.563.844- y Silvia Ester Lampugnani -DNI 14.831.092-, por derecho propio y en representación de la Dra. Silvana Raquel Ballarín, para el dictado del curso sobre "Responsabilidad y cuidados parentales: escuchar a niñas, niños y adolescentes en el proceso de

familia. Puntos de encuentro familiar", en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$67.500,00).-

Artículo 2do.: Establecer que la Dra. Silvia Ester Lampugnani facturará y percibirá el cincuenta por ciento (50%) del total de los honorarios y la Dra. Mercedes Silvia Minnicelli el otro cincuenta por ciento (50%) restante.

Artículo 3ro: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGR.	REC.	ACT.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	02	345	De capacitación	\$67.500,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a las Sras. Mercedes Silvia Minnicelli y Silvia Ester Lampugnani, conforme se dispone en el Artículo 2do. de la presente.-

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 5to.: Registrar, notificar a Sras. Mercedes Silvia Minnicelli, Silvia Ester Lampugnani y Silvana Raquel Ballarín, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

mb


Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GRAL. SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro